



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Expediente: 000306/2018
Folio Infomex: 01434618

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Con el número de oficio HCE/DAF/0249/2018 fechado el 14 de noviembre del 2018 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. - - - - - Conste.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco. 16 de noviembre del 2018.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el documento de cuenta signado por la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, por medio del cual da contestación a la solicitud de información para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **Pedro Pérez Gómez** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha **26 de octubre del 2018 a las 11:09 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 26/10/2018 11:09
 Número de Folio: 01434618
 Nombre o denominación social del solicitante: Pedro Pérez Gómez
 Información que requiere: Solicito su amable intervención para que me proporcione el curriculum de los secretarios técnicos de los diputados de la LXIII legislatura; así como de quienes apoyan a los diputados directa e indirectamente en su labor legislativa y que reciben algún tipo de remuneración económica para efectuar su trabajo legislativo.

Por lo que se ordena agregar en autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrito en la CUENTA de este acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

"Solicito su amable intervención para que me proporcione el curriculum de los secretarios técnicos de los diputados de la LXIII legislatura; así como de quienes apoyan a los diputados directa e indirectamente en su labor legislativa y que recibe algún tipo de remuneración económica para efectuar su trabajo legislativo."(sic).

En atención a su requerimiento, en el cual solicita el curriculum de los secretarios técnicos de los diputados; así como de quienes apoyan a los diputados directa e indirectamente en su labor legislativa, anexo la información solicitada.

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio 01/2005 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que a continuación se muestra:

Criterio 01/2005
INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar

los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario -por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que pueda consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni deba requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquélla no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta. (Énfasis añadido)



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

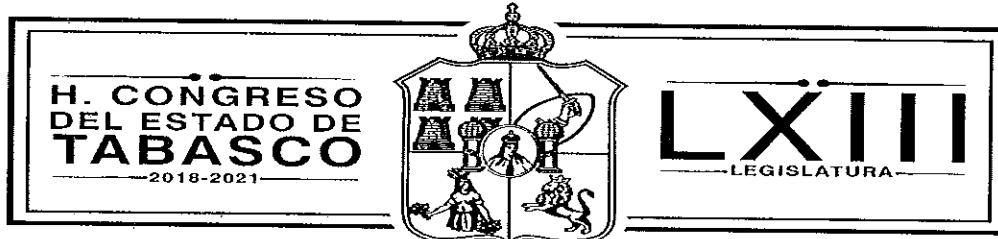
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



"2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 14 de noviembre de 2018

Número de Oficio: HCE/DAF/0249/2018

Asunto: Respuesta solicitud 01434618

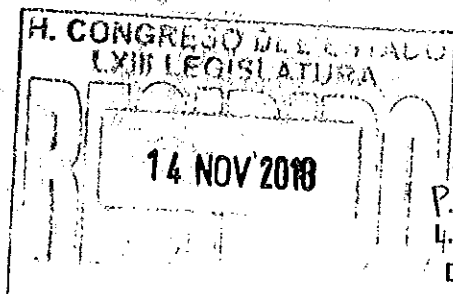
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a sus oficios HCE/UTAIP/1122/2018 y HCE/UTAIP/1224/2018 mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 01434618 de la persona que se identificó como Pedro Pérez Gómez, quien solicita la siguiente información, cito textual:

"Solicito su amable intervención para que me proporcione el curriculum de los secretarios técnicos de los diputados de la LXIII legislatura; así como de quienes apoyan a los diputados directa e indirectamente en su labor legislativa y que recibe algún tipo de remuneración económica para efectuar su trabajo legislativo."(sic).

En atención a su requerimiento, en el cual solicita el curriculum de los secretarios técnicos de los diputados; así como de quienes apoyan a los diputados directa e indirectamente en su labor legislativa, anexo la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.



ATENTAMENTE

P.A.
I.C.P KATHA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
del Estado de Tabasco.

C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo/MST



Poder Libre y Soberano
del Estado de Tabasco

Independencia No. 303 Col. Centro CP. 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3 14 18 01 Directo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Nombre Completo	Tipo de Empleado
Bautista Ahumada Birma	Sindicalizado
Ramos Jesus Arturo	Sindicalizado
Jiménez Cruz Melva Lorena	Sindicalizado
Hernández Gómez Adelfo	Sindicalizado
Chan Rodríguez Antonieta	Sindicalizado
Luna Medina Eunises Guadalupe	Sindicalizado
Martínez Gómez Ysidro	Sindicalizado
Ortíz López Gabriela Nadcira	Sindicalizado
Flores Leyva Beatríz	Sindicalizado
Jiménez Hernández Josefina	Sindicalizado
De La Cruz Hernández Edilbert	Sindicalizado
De La Cruz Limon Larissa	Sindicalizado
Solis Aguirre Hermelinda	Sindicalizado
Alamilla López Miguel Angel	Sindicalizado
Lanestosa Alegría Olga Lidia	Sindicalizado
Garduza Salaya Esmeralda	Sindicalizado
Pantoja Pérez Yadira	Sindicalizado
Méndez Romero Marina	Sindicalizado
Pérez Gallegos Rodolfo	Sindicalizado
Potenciano León Alejandro	Sindicalizado
Guillén Mayo Brígida Inés	Sindicalizado
Morales Wade Dominga	Sindicalizado
Aguirre Rojas Natividad	Sindicalizado
Mota De La O Estela	Sindicalizado
Decle Conde Ana Gabriela	Sindicalizado
Veloz Alvarez Janet	Sindicalizado
Jimenez Hernandez Jesús Enrique	Sindicalizado
Carlos Cornelio Victor Manuel	Sindicalizado
Ulin Garcia Ruben Dario	Sindicalizado
Lazaro Javier Lorien	Sindicalizado
García Domínguez Susana Isabel	Sindicalizado
Carranza Balcazar Armando Aurelio	Sindicalizado
Aguilar Sosa Francisco	Sindicalizado
Colorado Calderón Sonia Del Carmen	Sindicalizado
Rojas Rodríguez Roberto	Sindicalizado
Sánchez Trinidad Luis Enrique	Sindicalizado
Cañas García César Augusto	Sindicalizado
Ortíz Pérez Carmela	Sindicalizado
Jiménez Vidal Yolanda	Sindicalizado
Ramón Vichel Manuel	Sindicalizado
Bellizzia Suárez Cecilia	Sindicalizado
Vazquez Que Rocío Del Carmen	Sindicalizado
Luna Pimienta Lucila	Sindicalizado
León Soberano Miguel Angel	Sindicalizado
Jiménez De La Cruz Laura Del Carmen	Sindicalizado
Gaspar De La Cruz Maribel Del Carmen	Sindicalizado
Córdoba García Gerania Guadalupe	Sindicalizado
Ramos Jimenez Veronica Del Carmen	Sindicalizado



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Nombre Completo	Tipo de Empleado
Torres López Luis Enrique	Sindicalizado
Guiochin Mendoza German Alexis	Sindicalizado
Jiménez Hernández Ramón Alonso	Sindicalizado
Méndez Gómez Julio César	Sindicalizado
Murillo Rodríguez Luis Antonio	Sindicalizado
Oliva Salazar Gricelda	Sindicalizado
Hernández Pascual Juan	Sindicalizado